

#EsElMomento

Mérida, 11 de enero de 2022

CONVOCATORIA TELETRABAJO

En el [DOE de hoy](#) se ha publicado la Resolución por la que se convoca el proceso para la autorización del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación del servicio no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el anexo I de esta Resolución se cuantifican por Consejerías el número mínimo de puestos de trabajo susceptibles de ser autorizados para ser desempeñados bajo esta fórmula.

Consejería con sus organismos autónomos y entes públicos dependientes	N.º mínimo de puestos autorizados
Presidencia de la Junta de Extremadura	20
Consejería de Hacienda y Administración Pública	300
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	95
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio	240
Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital	70
Consejería de Educación y Empleo	130 (de ellos 50 son del SEXPE)
Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda	110
Consejería de Igualdad y Portavocía	10
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes	107
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad	30

El número mínimo de puestos susceptibles de teletrabajar son 1112 , superando los 942 de la convocatoria anterior.

Las Bases de la presente convocatoria, así como sus anexos, se podrán consultar a través del [Portal del Empleado Público de Extremadura](#) y las personas empleadas públicas que deseen participar en este proceso de autorización para prestar sus servicios en régimen de teletrabajo deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud al que se accederá a través del mismo Portal.

Una vez cumplimentada vía Internet, **la solicitud deberá ser impresa y se presentará en el plazo comprendido entre el 12 de enero hasta el 25 de enero.**

La simple tramitación de la solicitud vía internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo anteriormente indicado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del procedimiento de la persona aspirante al teletrabajo. La solicitud quedará referida exclusivamente al puesto de trabajo que se hallare ocupando la persona empleada pública en el momento de la solicitud.

!!!PARA MAYOR INFORMACIÓN ACUDE A TU SEDE CCOO MÁS CERCANA!!!

Reyes Huertas, 3 - Entreplanta
06800 Mérida
Telf. 924 33 02 54 Fax: 924 33 02 55
meridafsc@extremadura.ccoo.es
<https://extremadura.fsc.ccoo.es>

RecuperarLoArrebatado

